

**18462** *RESOLUCION de 30 de abril de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 50/80, promovido por «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de octubre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 50/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Henkel Ibérica, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de octubre de 1978, se ha dictado con fecha 4 de marzo de 1981, por la citada Audiencia sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por «Henkel Ibérica, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho y veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve, el segundo desestimatorio de la reposición y el primero concediendo la marca «Ylang», María Yuste Yuste-Alboraya (Valencia) número ochocientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y cinco, clase quinta, para distinguir «insecticidas de todas clases», a doña María Yuste Yuste; cuyos actos administrativos declaramos ajustados a derecho, y todo ello sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18463** *RESOLUCION de 30 de abril de 1982 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 757/78, promovido por «Asta Werke, A. G.», contra resolución de este Registro de 7 de abril de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 757/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Asta Werke, A. G.», contra resolución de este Registro de 7 de abril de 1978, se ha dictado con fecha 21 de marzo de 1981, por la citada Audiencia sentencia declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que debemos desestimar como desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Asta Werke, A. G.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que en vía de reposición y con fecha siete de abril de mil novecientos setenta y ocho revocó la anterior denegación y por tanto concedió y admitió a registro el nombre comercial «Azca-Arte, Sociedad Anónima», con el número setenta y tres mil noventa y dos, para un negocio de antigüedades, por ser ajustado a derecho sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique al aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18464** *RESOLUCION de 30 de abril de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 217/80, promovido por «Arbora Internacional, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de febrero de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 217/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Arbora Internacional, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, se ha dictado con fecha 22 de mayo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Arbora Internacional, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve que denegó la inscripción de la marca número ochocientos nueve mil quinientos trece, clase veintiuno, con el distintivo «Trotex», así como contra la resolución de doce de marzo de mil novecientos ochenta desestimatoria de la reposición deducida contra la anterior, debemos declarar y declaramos no ajustados a derecho y nulos tales acuerdos y, en consecuencia, debemos estimar y estimamos la demanda formulada en el presente recurso y, por ende, se acuerda la concesión de la inscripción en el Registro de la antes mencionada marca; y todo ello sin hacer declaración especial en cuanto a las costas causadas en la litis.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18465** *RESOLUCION de 30 de abril de 1982 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 135/80, promovido por «Play, S. A.», contra resolución de este Registro de 20 de diciembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 135/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Play, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, se ha dictado con fecha 12 de mayo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Ramón Barbany Pons, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Play, Sociedad Anónima», contra los acuerdos adoptados por el Registro de la Propiedad Industrial de fechas veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho y trece de febrero de mil novecientos ochenta, éste último desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el primero, mediante el que se concedió a don Manuel Otero Vila el modelo de utilidad número doscientos veintinueve mil trescientos veintiuno, sobre «silla infantil para automóviles», cuyos acuerdos declaramos nulos y sin valor y efecto alguno por no estar ajustados a derecho y sin efectuar pronunciamiento especial en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18466** *RESOLUCION de 30 de abril de 1982 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 851/79, promovido por «General de Restaurantes, S. A.», contra resolución de este Registro de 2 de septiembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 851/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «General de Restaurantes, S. A.», contra resolución de este Registro de 2 de septiembre de 1978 se ha dictado con fecha 23 de marzo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «General de Restaurantes S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dos de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, y la desestimatoria de su reposición de veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, por las que se acordaba inscribir la marca número ochocientos treinta y ocho mil